



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Viernes 17 de Noviembre de 2023

NÚM. 27

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL, MEDIANTE OFICIO CM-CA-1750/2023, REFERENTE A LA TRANSFERENCIA DE ENTRE PARTIDAS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CINCO AL MILLAR.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL, MEDIANTE OFICIO CM-CA-1750/2023, REFERENTE A LA TRANSFERENCIA DE ENTRE PARTIDAS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CINCO AL MILLAR.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito, para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2023. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 01 primero de septiembre de 2023.

ATENTAMENTE

MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN
(Firmado)

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2023, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA. PRESENTES.

Los suscritos, los CC. Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez, y Elihú Raziel Tamayo Chacón, en cuanto Síndica Municipal y Regidores, respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; Alejandro González Martínez, Jessica Raquel Cruz Farías y José Manuel Parra Zambrano, en cuanto Regidor Coordinador y Regidores Integrantes de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, en ejercicio y observancia de las facultades contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II primer párrafo y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 123 fracciones I, II, IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 14, 17 fracciones II y III, 40 inciso c) fracción I, 48, 49, 50 fracciones II y X, 52 fracciones I, V y XI, 60 fracciones VI y XI, 67 fracciones II, IV y XVIII y 68 fracciones II, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracción XV e inciso c) fracción I, 32 fracciones II y X, 37 fracciones II, IV y XVIII y 41 fracciones II, IV y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 1, 35 fracciones IV, IX y XII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracciones VI y XI, 35, 36, 37, 38 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Acuerdo de Cabildo de fecha 24 de julio de 2023; nos permitimos presentar a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL, MEDIANTE OFICIO CM-CA-1750/2023, REFERENTE A LA TRANSFERENCIA DE ENTRE PARTIDAS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CINCO AL MILLAR**; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En sesión ordinaria de Cabildo de fecha 30 de marzo de 2023, fue aprobado el DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EL SALDO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS RECURSOS ASIGNADOS DEL CINCO AL MILLAR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, MISMOS QUE SE PRETENDEN EJERCER DURANTE EL EJERCICIO 2023, PRESENTADOS POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL, quedando el mismo, de la siguiente manera:

PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS RECURSOS POR RETENCIONES ACUMULADAS DEL CINCO AL MILLAR DEL EJERCICIO 2023 DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA CONCEPTOS RELACIONADOS CON LA SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA.

INGRESOS	TOTAL	<u>\$1'035.933.94</u>
Saldo del ejercicio anterior		_____
Importe estimado anual		_____
Rendimientos		_____
Otros conceptos		_____
EGRESOS	TOTAL	<u>\$1.035.933.94</u>
3.1 Arrendamiento de estacionamientos y encierros de vehículos		<u>0.00</u>
3.2 Arrendamiento de bienes inmuebles		<u>0.00</u>
3.3 Becas para prestadores de servicio social		<u>240,000.00</u>
3.4 Bienes informáticos		<u>100,000.00</u>
3.5. Combustibles lubricantes y aditivos para vehículos terrestres		<u>18,000.00</u>
3.6 Equipo audiovisual		<u>25,000.00</u>
3.7 Equipo de seguridad		<u>15,000.00</u>
3.8 Equipos especializados		_____
3.9 Honorarios		_____

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

3.10 Impuestos y derechos	
3.11 Licencias	<u>0.00</u>
3.12 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	
3.13 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres	
3.14 Materiales, Útiles de oficina y para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	<u>77,761.82</u>
3.15 Mobiliario	<u>36,000.00</u>
3.16 Paquetería y mensajería	<u>12,172.12</u>
3.17 Pasajes nacionales	<u>12,000.00</u>
3.18 Seguros de vehículos	
3.19 Servicios de arrendamiento de bienes muebles	
3.20 Servicios de auditoría externa	
3.21 Servicio de transmisión de señales analógicas y digitales	
3.22 Servicios de peritaje y estudios relacionados con obras públicas	
3.23 Servicio de radiolocalización	
3.24 Servicio para capacitación	<u>406,000.00</u>
3.25 Vehículos y equipo de transporte terrestre	<u>40,000.00</u>
3.26 Viáticos nacionales	<u>\$54,000.00</u>

Notas aclaratorias que forman parte integrante del Proyecto de Presupuesto Ejercicio 2023.

Mediante Oficio CM-CA-1750/2023 de fecha 11 de julio del año en curso, signado por la Mtra. María del Carmen López Herrejón, Contralora Municipal, solicitó al C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, someter a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, la transferencia de entre partidas de los recursos provenientes del Cinco al Millar; lo anterior, derivado de la aplicación y manejo de dichos recursos, los cuales fueron autorizados para su ejecución en la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo el pasado 30 de marzo.

En el Oficio CM-CA-1750/2023, la Contralora Municipal insertó la tabla que contiene el «Proyecto de partidas a transferir del Recurso de Cinco al Millar» «misma que se inserta a continuación:

Nº	PARTIDA ORIGINAL	RECURSO DISPONIBLE AL 30 DE JUNIO DE 2023	Nº	PARTIDA A TRANSFERIR	RECURSO A TRANSFERIR	SALDO DISPONIBLE
3.3	BECAS PARA PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL	\$168,000.00	3.14	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	\$60,000.00	\$108,000.00
3.4	BIENES INFORMÁTICOS	\$100,000.00	3.14	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	\$50,000.00	\$50,000.00
3.5	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES	\$15,700.00	3.14	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	\$10,000.00	\$5,700.00
3.26	VIÁTICOS NACIONALES	\$40,611.00	3.14	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	\$40,611.00	
3.25	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$16,011.00	3.15	MOBILIARIO	\$9,011.00	\$7,000.00
	SALDOS	\$340,322.00			\$169,622.00	\$170,000.00

3.14"....Materiales, útiles de oficina y para el procesamiento en equipos y bienes informáticos. Para la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso personal de las áreas que realizan actividades vinculadas con los servicios de supervisión, vigilancia, auditoría, inspección, investigación, responsabilidades, resolución y control referidos en los presentes Lineamientos, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, útiles de escritorio como engargoladoras, engrapadoras, perforadoras se incluye la adquisición de materiales para capacitación y difusión; así como acondicionamiento y mantenimiento del SAI informático Sistema de Alimentación Ininterrumpida.»

Que, al 30 de junio de 2023 y derivado de la Autorización al Presupuesto de Egresos de los recursos asignados del cinco al millar, la Contraloría Municipal ha utilizado el monto aprobado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DEL CINCO AL MILLAR			
CONCEPTO DEL GASTO	SALDO AUTORIZADO	SALDO EJERCIDO	DISPONIBLE AL 30 DE JUNIO DE 2023
RECURSO DEL CINCO AL MILLAR	\$1,035,933.94	\$695,611.94	\$340,322.00
BECAS PARA PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	\$240,000.00	\$78,000.00	\$162,000.00
BIENES INFORMÁTICOS	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00
COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES	\$18,000.00	\$2,300.00	\$15,700.00
EQUIPO AUDIOVISUAL	\$25,000.00	\$18,199.30	\$6,800.70
EQUIPO DE SEGURIDAD	\$15,000.00	\$14,000.00	\$1,000.00
MATERIALES, ÚTILES DE OFICINA Y PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	\$77,761.82	\$96,680.12	-\$18,918.30
PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA	\$12,172.12	5,912.51	6,259.61
PASAJES NACIONALES	\$12,000.00	\$0.00	\$12,000.00
MOBILIARIO	\$36,000.00	\$37,222.08	-\$1,222.08
VIÁTICOS NACIONALES	\$54,000.00	\$13,308.93	\$40,691.07
SERVICIO PARA CAPACITACIÓN	\$406,000.00	\$406,000.00	\$0.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	40,000.00	\$23,989.00	416,011.00
SALDOS	\$1,035,933.94	\$695,611.94	\$340,322.00

El día 26 de julio del año en curso, se recibió en la Sindicatura Municipal el oficio Número S.A./DMAIC/387/2023, suscrito por el C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento de Morelia, mediante el cual notifica a los integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 del mismo mes y año, se aprobó el turno a la citada Comisión y a la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable el oficio suscrito por la Mtra. María del Carmen López Herrejón, Contralora Municipal, mediante el cual remite la solicitud para transferir de entre partidas de los recursos provenientes del Cinco al Millar; para su análisis y Dictamen correspondiente.

Una vez reunida la información y los elementos necesarios para la discusión, análisis y elaboración del presente Dictamen, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, en términos del artículo 33 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, en su calidad de Coordinadora de Comisiones Conjuntas, convocó a reunión de trabajo a las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, a efecto de realizar el estudio del tema de mérito, del cual nos permitimos verter los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que, se acredita la legal competencia del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, para conocer y resolver de éste asunto, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracción IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 40 inciso c) fracción I, 144, 145 y 147, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que, la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, es competente para el estudio, análisis y la emisión del presente Dictamen, acorde a las atribuciones que establecen los artículos 48, 49, 50 fracción II, 52 fracciones I, II, III, IV, V y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracción II, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 3º, 33, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

Que, la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, es competente para el estudio, análisis y la emisión del presente Dictamen, acorde a las atribuciones que establecen los artículos 48, 49, 50 fracción X, 60 fracciones I, III, IX y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º párrafo segundo, 26, 31 inciso c) fracción VI, 32 fracción X, 36, 41 fracciones II, IV y XI y 116, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 3º, 33, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

Que, la Contraloría Municipal es el Órgano Interno de Control y Evaluación de la Administración Pública; tiene a su cargo las atribuciones que indirectamente le encomienda la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, de manera concreta la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; el Bando de Gobierno Municipal; el Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia; Manual de organización de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia; y las demás leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, convenios o instrumentos jurídicos vigentes.

Que, la Contraloría Municipal conduce sus actividades en forma programada y con base en las políticas y prioridades que establezca el Órgano de Gobierno Municipal, para el logro de los objetivos y metas consideradas en el proceso de planeación y desarrollo del Municipio

de Morelia, teniendo como misión consolidar un gobierno honesto, eficiente y transparente, y dentro de las acciones gubernamentales prioritarias tiene a su cargo promover la cultura de la legalidad y el aprecio por la rendición de cuentas; ampliar la cobertura, impacto y efecto preventivo de la fiscalización a la gestión pública; inhibir y sancionar las prácticas corruptas; articular estructuras profesionales, eficientes y eficaces del gobierno; mejorar la regulación, la gestión y los procesos de la Administración Pública Municipal; realizar acciones de control, revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos municipales para optimizar el uso y aprovechamiento de los mismos.

Que, los recursos del cinco al millar están destinados exclusivamente para la operación, conservación, mantenimiento e inversión necesarios para la prestación de los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por lo que su ejercicio y comprobación debe efectuarse precisamente por los Órganos de Control; considerando como actividades de cinco al millar, las siguientes:

- A) Control preventivo durante el ejercicio fiscal en curso (verificación, evaluación, difusión, transparencia y rendición de cuentas);
- B) Revisión de ejercicios reportados como concluidos (auditoría y fiscalización); y,
- C) Capacitación de servidores públicos adscritos a los Órganos Internos de Control.

Que, el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos a la letra establece que:

«Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo. Las oficinas pagadoras de las dependencias de la administración pública federal centralizada y paraestatal, al hacer el pago de las estimaciones de obra, retendrán el importe del derecho a que se refiere el párrafo anterior.»

Que, el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus municipios, a la letra establece que:

«Los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, cubrirán un cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, por los servicios de vigilancia, inspección y control necesarios para su ejecución. La Tesorería, la entidad contratante, las tesorerías municipales y entidades paramunicipales al hacer el pago de las estimaciones de obra, retendrán el importe de los derechos a que se refiere el párrafo anterior.»

Que, el artículo 6° del Capítulo III de los Lineamientos para el Ejercicio, Control, Seguimiento, Evaluación y Transparencia de los Recursos del Cinco al Millar del municipio de Morelia, a la letra establece que:

«Durante el mes de diciembre previo al inicio de cada ejercicio fiscal, el Órgano de Control, deberá formular y remitir al Ayuntamiento de forma electrónica y documental, el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de los recursos del cinco al millar, en el que se precisarán, por cada uno de los diversos conceptos en los que prevé aplicar dichos recursos, las unidades responsables de su utilización, las justificaciones correspondientes y los programas municipales cuyas obras públicas y servicios relacionados con las mismas sean objeto de actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control.»

Que, la Contraloría Municipal como dependencia encargada del control interno, la evaluación municipal y el desarrollo administrativo, cuenta con diversas atribuciones, que le permiten realizar actividades que fomenten el mejor uso de los recursos públicos, el desempeño de los servidores públicos y la mejora continua en los procesos administrativos.

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas a la Contraloría Municipal, se han ejecutado diversas acciones para su cumplimiento, entre las cuales se encuentran la Certificación ISO 37001:2016 y la Integración del Comité de Integridad Pública y Ética; por lo tanto, en apego a lo dispuesto por los lineamientos para el Ejercicio, Control, Seguimiento, Evaluación y Transparencia de los Recursos Asignados del Cinco al Millar, que delimitan el uso y destino de los mismos, estableciendo conceptos de gasto específicos, se presupuestó y autorizó para devengar en el ejercicio fiscal 2023, el gasto en Becas para prestadores de servicio social, Bienes informáticos, Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, Viáticos Nacionales y Vehículos de equipo de transporte terrestre, sin embargo, debido a la operatividad de la Contraloría, se tuvo la necesidad de realizar la adecuación presupuestaria, para reorientar los recursos, al concepto de gasto en Materiales, útiles de oficina y para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, sin que ello implique una disminución o aumento al Presupuesto aprobado en sesión de Cabildo de 30 de marzo de 2023.

Que, por lo anteriormente expuesto, y dadas las necesidades que tiene la Contraloría Municipal, en cuanto Órgano Interno de Control, para cumplir a cabalidad con sus facultades y atribuciones, así como eficientar los servicios de vigilancia, inspección y control en la obra pública realizada por el H. Ayuntamiento de Morelia, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable del Honorable Ayuntamiento de Morelia, habiendo realizado el estudio y análisis del

tema que nos ocupa, nos permitimos someter a su consideración y, en su caso aprobación el siguiente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Queda surtida la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad a lo dispuesto en las atribuciones contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero y 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.; 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. Resultan competentes para conocer y resolver el asunto de mérito a través de la emisión del presente Dictamen las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable de conformidad con artículos 48, 49, 50 fracciones II y X, 52 fracciones II, V y XI y 60 fracciones VI y XI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º párrafo segundo, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracción XV e inciso c) fracción I y 32 fracciones II y X, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.; 2º fracciones VI, VII y XI, 35, 36, 37 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de julio de 2023.

TERCERO. Resulta procedente aprobar la transferencia de entre partidas de los recursos provenientes del Cinco al Millar solicitada por la Mtra. María del Carmen López Herrejón, Contralora Municipal mediante oficio CM-CA-1750/2023.

Derivado de las consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, éstas Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable tienen a bien presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento, para su consideración y en su caso votación el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE ENTRE PARTIDAS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CINCO AL MILLAR SOLICITADA POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL MEDIANTE OFICIO CM-CA-1750/2023, QUEDANDO TAL Y COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

N°	PARTIDA ORIGINAL	RECURSO DISPONIBLE AL 30 DE JUNIO DE 2023	N°	PARTIDA A TRANSFERIR	RECURSO A TRANSFERIR	SALDO DISPONIBLE
3.3	BECAS PARA PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL	\$168,000.00	3.14	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	\$60,000.00	\$108,000.00
3.4	BIENES INFORMÁTICOS	\$100,000.00	3.14	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	\$50,000.00	\$50,000.00
3.5	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES	\$15,700.00	3.14	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	\$10,000.00	\$5,700.00
3.26	VIÁTICOS NACIONALES	\$40,611.00	3.14	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	\$40,611.00	
3.25	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$16,011.00	3.15	MOBILIARIO	\$9,011.00	\$7,000.00
	SALDOS	\$340,322.00			\$169,622.00	\$170,000.00

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Morelia, en Pleno.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, notifique al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, para que de conformidad con en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado del Michoacán de Ocampo, ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y surta todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que de conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y

Funcionamiento de Comisiones, notifique a la Titular de la Contraloría Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Así lo resuelven y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 25 veinticinco días del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE: COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL: SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN; ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN Y ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN. COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE: ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN, JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS, REGIDORA INTEGRANTE Y JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN. (SIGNADO)».

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, AL 01 (PRIMER) DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.

ATENTAMENTE

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)

=====

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL